



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN LEONARDO DE YAGÜE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para el ejercicio 2015, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos Directos	506.400,00
Impuestos Indirectos.....	3.500,00
Tasas y otros Ingresos	353.500,00
Transferencias Corrientes	450.400,00
Ingresos Patrimoniales	105.020,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de Inversiones Reales	40,00
Transferencias de Capital	79.140,00
TOTAL INGRESOS	1.498.000,00

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de Personal.....	429.200,00
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	12.300,00
Gastos Financieros.....	1.000,00
Transferencias Corrientes	60.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Inversiones Reales	195.500,00
TOTAL GASTOS	1.498.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2015:

A) FUNCIONARIOS:

Plazas de funcionarios	Nº plazas
1.- Con habilitación de carácter nacional:	
1.1.- Secretario-Interventor	1
2.- Escala Administración General:	
2.1.- Subescala Técnica	1
2.2.- Subescala Administrativa	2
3.- Escala Administración Especial:	
3.4.- Subescala Servicios Especiales:	
a) Alguacil-Vigilante	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de plaza	Nº plazas
Oficial 1ª Servicio Múltiples	1
Oficial 1ª Construcción	1
Operario Servicios Múltiples	2
Auxiliar Biblioteca (1/2 jornada)	1

BOPSO-57-18052015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 57

Lunes, 18 de Mayo de 2015

C) PERSONAL TEMPORAL

Denominación de plaza	Nº plazas
Monitor Socio-Deportivo	1
Taquillero Piscinas	2
Socorrista Piscinas	2
Administrativo	1
Peones (1/2 jornada)	5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Leonardo de Yagüe, a 5 de mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1670

BOPSO-57-18052015